

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esta Delegación Provincial, sito en C/ Capitulares, 2. Córdoba.

Córdoba, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

##### TERMINO MUNICIPAL: CORDOBA

Finca registral número 7.577.

Propietario: Antrax, TDL, Sociedad Limitada.

Domicilio: C/ Mártires, 9, de Boadilla del Monte (Madrid).

Terreno a expropiar: 60 metros.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, del Palacio de los Infantes de Orleans, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Infantes de Orleans, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

#### JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

Las especiales características arquitectónicas, urbanísticas e históricas hacen del Palacio de Orleans un inmueble de singular importancia para el proceso de formación histórica de la ciudad.

Arquitectónicamente, la construcción del inmueble asumió esas fórmulas historicistas que surgían en la España del momento y que normalmente vinculaban la estética neomudéjar o neoárabe a arquitecturas residenciales o domésticas. Supuso además un proceso de intervención sobre tres inmuebles preexistentes: El antiguo Seminario, la casa de Los Páez y el claustro del convento de La Merced, adaptándolos a un edificio de tipología palacial. Factor éste de gran importancia al configurar una manzana de gran extensión en la zona de límite de los barrios alto y bajo de Sanlúcar y en las proximidades de inmuebles esenciales como la Iglesia de La Merced, el palacio de Medina Sidonia y la Parroquia de la O.

#### JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

El Palacio de los Infantes de Orleans aparece como un inmueble exento dentro de la parcela que ocupa, manteniendo fuertes relaciones con su entorno más inmediato, compuesto por los jardines, la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced y dos construcciones secundarias que se ubican en el frente de la fachada principal.

Sin embargo, la parcela que ocupa resulta determinante en la configuración de la trama urbana de esta zona de la ciudad, manteniendo relaciones urbanísticas con edificios notables ubicados en su entorno, tal es el caso del cercano Palacio de los Duques de Medina Sidonia. Por estas razones, la afección se extiende a los inmuebles que componen la manzana, así como a aquéllos situados en las calles Baños, Plaza Madre de Dios, Cuesta de Belén, calle del Truco, Caballeros, Almonte y Ruiz de Somavia, cuyas fachadas configuran las calles que delimitan dicha manzana.

#### DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

El entorno afectado por la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Infantes de Orleans de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno», y cuya relación se establece a continuación.

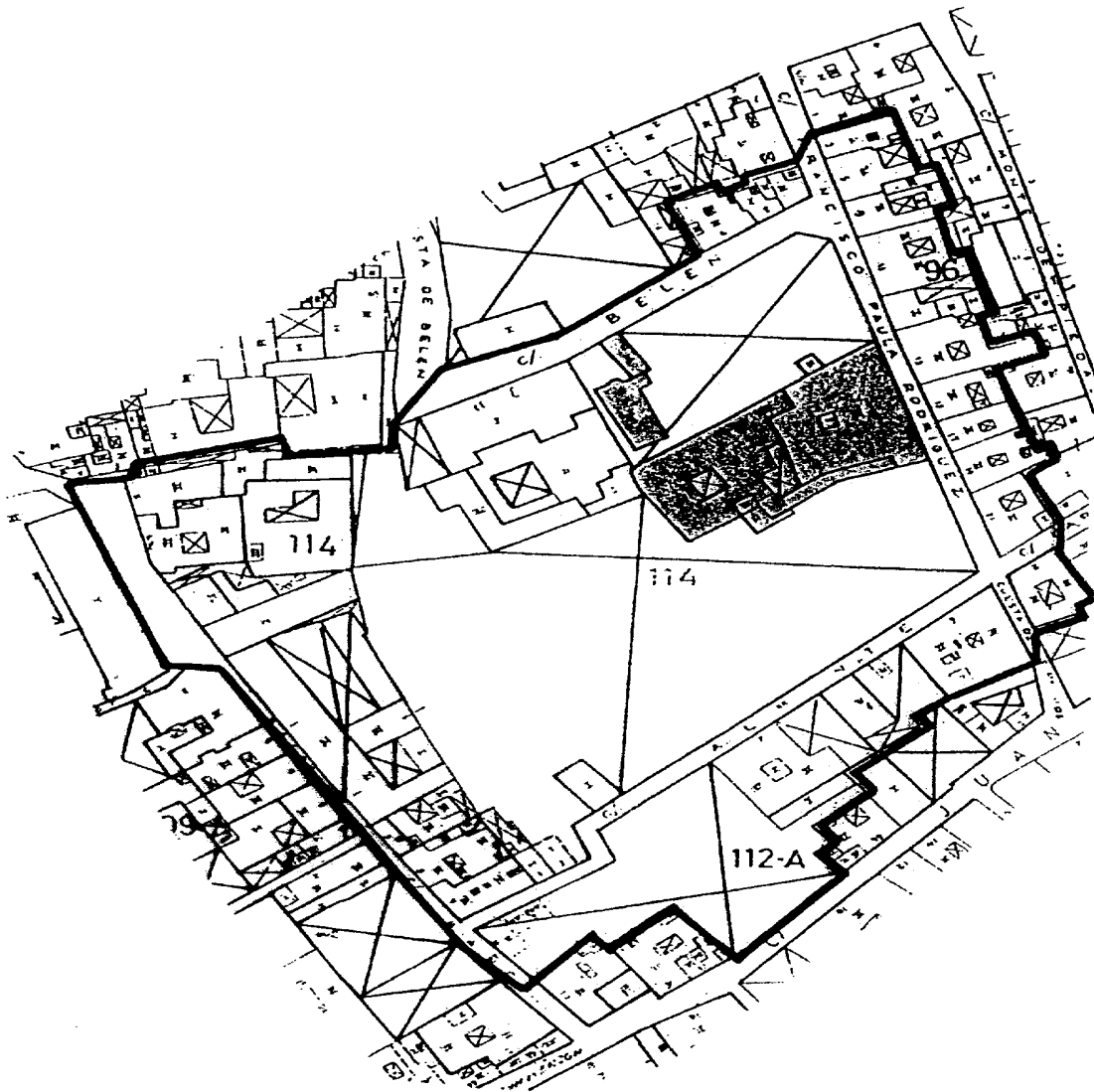
Manzana 62361, parcelas: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

Manzana 62345, parcelas: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

Manzana 61359, parcelas: 01, 02, 03, 04.

Manzana 64369, parcelas: 35, 36.

Manzana 62342, parcela: 01.



**BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■**

**ENTORNO —**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Cultura**

DIRECCIÓN GENERAL DE:  
BIENES CULTURALES  
SERVICIO DE PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

**PALACIO DE ORLEANS**

**PROVINCIA: CÁDIZ**

**LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA**

**DIRECCIÓN: CUESTA DE BELÉN S/N**

**CATEGORÍA:  
MONUMENTO**

**Fecha:  
JUNIO 2002**

**DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO**

**PLANO Nº: 1**

**PLANO PARCELARIO CATASTRAL. C.G.C.C.T**

**ESCALA: S.E.**

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Antonio Oyonarte Román, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 2.7.02, en relación con la menor G.O.V., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2002, por la que se resuelve formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor M.M.C.D., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cala Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2002, por la que se resuelve cesar el acogimiento residencial de las menores S.C.P. y E.C.P., en el Centro «Virgen del Mar» de Cádiz, y constituir un nuevo acogimiento residencial de las menores en el Centro «La Gaviota» de Cádiz. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Inmaculada Fernández Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tiene lugar el 5.11.02, en relación con los menores D.M.F., C.M.F., N.M.F., Y.M.F. e I.M.F., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.